

CRITERIOS DE EDICIÓN DE DOCUMENTOS HISPÁNICOS
(ORÍGENES-SIGLO XIX) DE LA RED INTERNACIONAL CHARTA

-Versión de abril de 2013-

PRESENTACIÓN

Es un hecho evidente que en los últimos años ha habido un creciente interés por los textos como fuente primaria de la investigación filológica e histórica. Este resurgir del texto como objeto preferente de estudio tiene que ver con el desarrollo de nuevos procedimientos y técnicas de acceso a la información, con la accesibilidad del documento en forma digital, sobre todo a través de internet. La creación de corpus textuales ha contribuido a la renovación de los estudios, al tiempo que van surgiendo bibliotecas digitales que suelen incorporar facsímiles. El desarrollo de herramientas de búsqueda electrónica dotaba de nuevos sentidos a la tarea de edición, pues, para rentabilizar aquella, el trabajo ecdótico tenía que ganar en sistematicidad y rigor. De esta situación se han beneficiado especialmente los documentos archivísticos. Por una parte, los responsables de los archivos han promovido la difusión de fotografías digitales de sus fondos, como la conocida iniciativa de PARES (Portal de Archivos Españoles <<http://pares.mcu.es/>>) que acoge un significativo, aunque todavía escaso, elenco documental; por otra, los editores han tratado de llevar a la red sus colecciones. Y, naturalmente, la publicación en papel sigue teniendo su lugar, y es conveniente que así sea, pues la búsqueda selectiva no sustituye, sino que complementa, la lectura lineal y completa del texto, siquiera por el valor formativo que ésta tiene para el investigador.

Resulta igualmente innegable que el estudio de las fuentes documentales puede abordarse desde las perspectivas más variadas. Los historiadores siempre han visto en ellas un recurso insustituible para el conocimiento del pasado. Parcelas del saber sentidas como afines a la historia, las antes llamadas “ciencias auxiliares” y ahora “ciencias y técnicas historiográficas”, la diplomática y la paleografía, han tenido desde siempre su campo de aplicación natural en el documento. Pese a contar en el seno de la

filología hispánica con destacadas figuras que hicieron del estudio del documento una de sus principales tareas, sólo en las últimas décadas, y no sin altibajos, se ha percibido con claridad entre los filólogos la conveniencia de acudir de primera mano a los diplomas en busca de la información imprescindible para reconstruir estadios pasados de la lengua.

En el documento confluyen intereses diversos, entre los que se cuentan, al menos, la historia general, la historia de las mentalidades y de la vida privada, la diplomática, la paleografía, la grafemática e historia de la escritura, la fonética y fonología históricas, la morfología, la sintaxis y la lexicología. Todas estas parcelas, y otras que con poco esfuerzo podrían añadirse, son igualmente valiosas, y se han aplicado al estudio de las piezas archivísticas con orientaciones y métodos dispares. Pero siendo legítimas todas ellas, sólo una visión integradora permitirá alcanzar aquella vieja aspiración de la filología, entendida esta como un saber integral del texto, que no es otra que entender el texto y ayudar a los demás a entenderlo.

Tradicionalmente, estos intereses dispares se han plasmado en modos muy diversos de editar las fuentes archivísticas, cambiantes según la idea que el investigador se hace del texto y de acuerdo con lo que esperan sus lectores. Así, el historiador, más interesado por el contenido que por la expresión verbal, ha seguido un criterio casi siempre paleográfico, por un prurito de “respeto” a la antigüedad del diploma, mientras que determinados rasgos significativos desde el punto de vista lingüístico suelen ocultarse (p. ej., *ss* como en *passar*, *ñ* en ant. *coñocer*, etc.). El aprovechamiento de los lectores está, en parte, condicionado por el modo en el que el texto se les presenta, pues la disparidad de soluciones los obliga a recorrer en cada edición un camino nuevo.

La pregunta que cabe plantearse es la de si hay un modo de editar los documentos preferible a los demás, y que sea igualmente válido para todas las orientaciones que confluyen en el documento, o, por el contrario, cada parcela, y aun cada investigador, debería articular su propio sistema de edición de acuerdo con sus intereses y con las características de los textos publicados. Desde luego, esta diversidad no afecta sólo al interés, sino al modo en que se articula la “edición”, que podrá tener la forma de un mero apéndice documental a un estudio, la publicación de un documento aislado, la colección del fondo de un archivo, un corpus organizado a partir de fuentes de varios

archivos, o la más compleja de la edición electrónica múltiple, que incluya fotografías de las piezas.

La respuesta a una pregunta como esta parece condicionada por la tradicional individualidad del estudioso de las humanidades, casi un rasgo de carácter, valioso, sin duda, como muestra de independencia de criterio y afán de llegar a la verdad, pero que se revela inconveniente para el trabajo en equipo, en el que varios investigadores, algunos de ellos en formación, acometen con osadía (es nuestro caso) una empresa editorial de dimensiones considerables. Al mismo tiempo, la aplicación de recursos electrónicos obliga a articular unos criterios comunes que permiten, por ejemplo, una lematización con resultados óptimos (así, favorecerá esta tarea la distinción entre el *y* adverbial y la conjunción copulativa y mediante el empleo diacrítico de la tilde). Y sin llegar a la edición electrónica, la conveniencia de unas normas que acomunaran experiencias ya se sintió, en el ámbito hispánico, en el pasado. Son conocidas las que hace más de medio siglo publicó la Escuela de Estudios Medievales (*Normas de transcripción de textos y documentos*, Madrid, CSIC, 1944).

¿Conviene ahora proponer unas normas nuevas? El reconocimiento de la madurez, formación e independencia de nuestros colegas invitaría a desistir de una empresa arriesgada. Como investigadores, todos conocemos nuestro campo de trabajo, pero también es cierto que hacemos incursiones en otros, al tiempo que siempre habrá, o eso esperamos, neófitos que elaboren sus tesis o que se inicien en este vasto ámbito. Pero normas propiamente dichas no se presentarán aquí. Para ello haría falta una autoridad de la que de todo punto carecemos. En todo caso podremos hablar de criterios, que sirvan no tanto de modelo como de referencia con la que medir nuestras propias soluciones. Los criterios que aquí se presentan valdrán tanto para seguirlos, como para apartarse de ellos. Tomándolos como referencia, el editor podrá, de manera sencilla, exponer sus propias soluciones. La única ventaja que, tal vez, tengan sobre las soluciones individuales es que han sido largamente meditados y ensayados. Otro rasgo particularmente interesante es el intento de que puedan ser válidos para todo el ámbito hispánico, con la vista puesta en las extensísimas series documentales que habrá que ir desentrañando en los archivos de los diferentes países hispanohablantes. El carácter “universal” nace de la atención a los fondos de España e Hispanoamérica.

Estos criterios son la exposición articulada de los que aplica en sus ediciones la Red Internacional CHARTA (Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos), creada en 2005, y compuesta por investigadores de las universidades de Alcalá, Deusto, Murcia, Valladolid, Las Palmas de Gran Canaria y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. A estos grupos fundadores se unieron en 2007 las universidades de Los Andes, Gotemburgo, Islas Baleares, Neuchâtel, Padua, Salamanca y el King's College London. En el año 2011 se incorporaron también los grupos de las universidades de Málaga, Granada, La Rioja, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad de Tokio. Uno de los objetivos principales de CHARTA es precisamente establecer un estándar para la edición de fuentes documentales, que tiene, eso sí, carácter normativo para nuestra red, y elaborar un gran corpus de documentos de España y América desde la época de los orígenes hasta el siglo XIX inclusive.

Los grupos de CHARTA nos hemos reunido en Bilbao (octubre de 2005) Alcalá de Henares (mayo de 2006 y junio del 2009), Murcia (diciembre de 2006), Valladolid (mayo de 2007 y 2008), Sigüenza (noviembre de 2010), Neuchâtel (septiembre de 2011) y Madrid (marzo de 2012). En estas reuniones logramos articular una propuesta completa para la edición de fuentes documentales. Entre los antecedentes, cabe citar de P. Sánchez-Prieto Borja, *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica* (Madrid, Arco/Libros, 1998). Sin embargo, aquella propuesta estaba pensada para textos literarios de la Edad Media, mientras que aquí el arco temporal se prolonga hasta el s. XIX. Además, las fuentes documentales plantean su propia problemática frente a la obra literaria. Es preciso reconocer diferencias no pequeñas entre ambas parcelas. Mientras el editor de textos literarios aspira a llegar a un público amplio, por descontado para textos contemporáneos, y todavía querría alcanzar cierta difusión para algunos clásicos, y siquiera el ámbito escolar para los medievales, las fuentes documentales parecen condenadas a no salir del ámbito de los investigadores. Este planteamiento requiere, con todo, alguna precisión. Desde diversos ámbitos del saber, desde intereses dispares, a veces insospechados, tales como la historia local, o por detalles de la vida de otras épocas, el curioso lector puede sentirse atraído por el mensaje que el documento nos hace presente. ¿Cómo conciliar el objetivo razonable de allanar el camino a los lectores con el rigor paleográfico que exigirá, por

ejemplo, quien estudie la historia de la escritura o la fonética histórica? Como se verá, la respuesta está en lo que puede llamarse “edición múltiple”.

Por otra parte, junto con estos criterios se publicó en el Cilengua de la Fundación San Millán de La Cogolla, *La edición de textos españoles medievales y clásicos. Criterios de presentación gráfica* (San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2011) Estos criterios, de los que CHARTA ha sido uno de los grupos promotores, junto con el propio Cilengua y el equipo del *Nuevo Diccionario Histórico del Español* de la Real Academia Española, están orientados a los textos literarios de la Edad Media y de los Siglos de Oro. Y esta propuesta nace con el respaldo fundamental de la Real Academia Española, pues, por iniciativa de José Antonio Pascual, serán utilizados en los textos que vayan incorporándose al Corpus del *Nuevo Diccionario Histórico del Español*.

La edición de fuentes documentales es, en general, más conservadora con las soluciones del testimonio, por disparatadas o erróneas que puedan parecer, pues la valoración del error es diferente, como lo es su transmisión manuscrita. El texto literario nace para su difusión, y lo habitual, al menos para la Edad Media, es que sólo tengamos copias, que no se conserve el original. El documento, en cambio, hace fe y surte efecto jurídico o administrativo en su forma genuina, por lo que resulta importante acreditarla a la vista del original. Las copias no serán sólo tales, sino copias autorizadas, confirmaciones, traslados, sobrecartas, etc. La literalidad del documento es importante, y hasta las enmiendas, raspaduras, correcciones y manos debían señalarse y autenticarse. De ahí la consabida fórmula (“va entre renglones *tal palabra*. Vala”). En estas circunstancias, el *hapax* y el error adquieren carta de naturaleza, al menos como muestra del grado de preparación del notario, o, mejor, de quien escribe de su puño y letra, que no siempre es aquel. Por risible y disparatado que parezca, ha de ser recogido en la edición el lapsus “va en tres renglones” de un documento de 1562 del Archivo Municipal de Guadalajara. Ciertos aspectos gráficos, que tal vez no reflejen la pronunciación (*mill*, *numqua* en los ss. XIII-XIV, *-ss-* en el s. XVII, etc.) siguen siendo acogidos en el texto crítico siquiera para permitir evaluar la cronología, la extensión y el afianzamiento de las innovaciones en el ámbito convencional de las escrituras profesionales.

Por todos estos motivos, frente a la edición única de textos literarios, proponemos una forma triple para los documentos archivísticos: a) facsímil, b) transcripción

paleográfica y c) presentación crítica. Esta edición múltiple se justifica por la imposibilidad de proporcionar con una sola toda la información que el estudioso demanda. El triple acceso permite llevar a cabo estudios de la más variada índole; los tres son complementarios, y nos acercan al ideal arriba planteado de interrogar el documento en su integridad. El facsímil hace posible, aparte de comprobar las lecturas, abordar estudios diplomáticos y paleográficos. La conjunción de éste con la transcripción paleográfica permitirá poner de relieve el sistema gráfico y plantear la evaluación fonética de las graffas. Y la presentación crítica facilita la lectura; es la “edición” adecuada para el estudio de la morfología, de la sintaxis y del léxico, al tiempo que favorece los estudios históricos. Este triple acceso tiene particular aplicación en la edición digital, aunque también se ha ensayado en el formato tradicional del libro (los siete volúmenes de la serie *Textos para la historia del español*)¹.

Por descontado, ni esta propuesta ni ninguna otra será por entero satisfactoria, y es imposible prever las mil y una cuestiones que a diario nos salen al paso en la práctica editorial. Y esas dudas no pueden resolverse en el solo campo de las soluciones científicas, pues cualquier “sistema ortográfico” (y la propuesta misma que presentamos lo es en parte) participa, por la naturaleza misma de los rasgos de escritura, de un cierto carácter convencional que nace del reconocimiento de la ortografía de llegada, la que el español tiene ahora mismo, tras numerosos titubeos y no pocos caminos sin salida. Al fin y al cabo, la propuesta se hace para lectores actuales. Y, desde luego, deberá completarse en el futuro.

¹ Sánchez-Prieto Borja, P. (coord.) (1991): *Textos para la historia del español I*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá; Sánchez-Prieto Borja, P. (coord.) (1995): *Textos para la historia del español II. Archivo Municipal de Guadalajara*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá; Sánchez-Prieto Borja, P. y A. Flores (2005), *Textos para la Historia del español, IV. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá; Paredes Garca, Florentino (2005), *Textos para la historia del español III. Archivo Municipal de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá; Paredes García, F. (dir.), R. Díaz Moreno, R. Martínez Sánchez, R. Miguel Franco e I. Vicente Miguel (2010), *Textos para la historia del español V. Archivo Municipal de Daganzo*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá; Díaz Moreno, R. (2012), *Textos para la Historia del Español VI. Archivo Histórico Provincial de Guadalajara*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá; Carrasco Cantos, I. (dir.), P. Carrasco Cantos, L. C. García Aguiar, P. López Mora, Alicia Merchant Rivera y S. Pérez Santamaría (2012), *Textos para la Historia del Español VII. Archivo Histórico Provincial de Málaga*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.

1. INTRODUCCIÓN

Es aconsejable que cada colección documental vaya precedida de una introducción. Será este el lugar para cuestiones tales como la mención de ediciones previas de algunos documentos y de diferencias de lectura respecto a las ya existentes.

2. CABECERA

2.1. *Identificación del grupo de investigación, corpus y documento dentro del corpus*

Se incluye, en primer lugar, el número de orden del documento dentro del corpus, seguido en línea aparte por las siglas del grupo de investigación encargado de la edición y, en otra línea, de las siglas de los distintos subcorpus de CHARTA.

0236

GITHE

CODEA

2.2. *Identificación del documento*

- Se señalan las siglas del archivo que lo conserva y la signatura del archivo.
- En los legajos compuestos por varios documentos sin signatura propia, cada uno se identifica con un número de orden entre paréntesis, con indicación de folios o páginas. De tener el documento varias foliaciones o paginaciones, se sigue aquella que mejor facilite la localización.

- En el caso de transcripción parcial del documento, se indica la parte transcrita:

AMD, Protocolo notarial I, caja H-003, carp. 23, ff. 882r-883r

2.3. *Data y localización*

- Se expresa según el orden: año mes día (sin comas ni otros signos):

1320 julio 5

- Cuando la data no aparece o está incompleta, se procede del siguiente modo: la falta de todos los datos se codifica con las siglas s.f. ('sin fecha'), y la falta de alguno de ellos con s.a. ('sin año'), s.m. ('sin mes') y s.d. ('sin día'). Cuando el año puede reconstruirse con certeza se sitúa entre corchetes []; si la reconstrucción es aproximada, se emplea *ca.* ante el año:

s.f. [ca.1350]

s.a. [1320] julio 5

s.a. [ca.1320] julio s.d.

- Si es un documento que comprende varias fechas, se consignan las fechas extremas separadas por un guion:

1320 junio 5-1322 febrero 7

- Las eras, calendas, idus, etc., se convierten al sistema de fechación actual.

- La localización se coloca a continuación de la fecha, entre paréntesis.

- Se señala la localidad, provincia actual, país actual:

(Alcalá de Henares, Madrid, España)

- Si el documento está dado en un convento, monasterio u otra institución, se indica el nombre, tipo de institución, localidad si no coincide con el nombre de la institución, provincia actual, país actual:

(San Andrés, iglesia de Calahorra, La Rioja, España)

- Cuando no aparece el lugar, se emplea la sigla s.l. ('sin lugar'). Si puede reconstruirse, el nombre del lugar se consigna entre corchetes:

(s.l.)

(s.l. [Toledo])

- Se moderniza la grafía de los topónimos, y en el caso de lugares que han cambiado de topónimo, se indica el actual (Villa Real → Ciudad Real).

2.4. *Regesto*

- Contiene la indicación del tipo de documento, emisor, destinatario y breve resumen del contenido. Toda esta información no debe superar los 500 caracteres.

- Los nombres propios se escriben tal y como se muestran en la presentación crítica (según la primera aparición en romance). Para nombrar a personajes con intitulación, se prefiere emplear nombres del tipo *Fernando II de Aragón* (y no *Fernando el Católico*).

2.5. *Escribano*

Se incluye el nombre del escribano, notario o escribiente seguido de la frase literal que expresa el tipo de intervención, entre paréntesis y en cursiva. Tanto para el nombre como para la frase se emplea la misma forma gráfica que aparece en la presentación crítica:

Pero Gil (la fiz escrevir)

Se puede consignar también:

- 1) si el documento es autógrafo
- 2) si el documento es original o copia

2.6. *Soporte*

Puede incluirse la expresión del tipo de soporte (pergamino o papel).

2.7. *Medidas*

Pueden incluirse indicaciones sobre las medidas de la pieza. Se expresan en milímetros (alto x ancho).

2.8. *Estado de conservación*

Puede incluirse información sobre el estado de conservación de la pieza.

2.9. *Transcriptores*

Los nombres de los investigadores responsables de la edición se presentan alineados a la derecha, en columna. Tras el nombre del transcriptor del documento, se indican los nombres de los revisores, si los hubiera:

Transcriptor del documento

1er. revisor

2º revisor

EJEMPLO DE UNA CABECERA COMPLETA

1501

GITHE

CODEA

AMD, Protocolo notarial I, caja H-003, carp. 23, ff. 882r-883r

1589 noviembre 22 (Daganzo, Madrid, España)

Notificación de Miguel Martín, alcalde ordinario de Daganzo, para que se presenten los acreedores de Juan de Mari López.

Alonso Pérez (*por su mandado*)

Papel

Buen estado de conservación

Florentino Paredes García

Rocío Díaz Moreno

Irene Vicente Miguel

3. ELEMENTOS CODICOLÓGICOS

3.1. *Indicaciones sobre la numeración de hoja, columna y línea*

- El número de hoja, de línea y de la letra de columna se consignan entre llaves y en el lugar que corresponda, aunque sea en mitad de una palabra (sin espacios). Las hojas corresponden al texto editado, por lo que siempre se empezará por la hoja 1, aunque en el original la numeración sea otra. La indicación de recto (“r”) y vuelto (“v”) se hace inmediatamente tras el nº de hoja, sin espacio. Las columnas se indican mediante letras: “a”, “b”, “c”... tras el nº de hoja, sin espacio. Si el documento está formado por una única hoja, se expresa la letra sola.

A los números de líneas y a las letras de columnas no les precede abreviatura:

{1}, {2}, {a}, {b}

hoja número 3: {h 3}

línea 7: {7}

columna primera: {a}

hoja número 3, recto: {h 3r}

hoja número 3, columna segunda: {h 3b}

hoja número 2, recto, columna primera: {h 2ra}

hoja única, columna segunda: {b}

Transcripción paleográfica

para Lasent<ençia> {h 1v} {1} dif<initiva> ePronunçiaçion della etas<açion> de costas {2} silas/ ouiere/ Los çita llama y enplaça peren{3}torja m<ente> ylesseñala los estrados desu audiençia donde {4} les seran not<ificados> y lespararantanto perJujçio

Presentación crítica

para la sentencia {h 1v} {1} difinitiva e pronunçiaçion d'ella e tasaçion de costas, {2} si las ouiere, los cita, llama y enplaça peren{3}toriamente y les señaala los estrados de su audiençia, donde {4} les serán notificados y les pararán tanto perjuicio

- En las columnas de confirmantes se sigue el mismo sistema por letras, iniciando una nueva serie alfabética (empezando de nuevo desde “a”) en cada nivel de columnas distinto. La numeración de líneas dentro de cada columna, sigue a la numeración general del documento (es decir, no se reinicia desde “1” en cada columna):

E yo, sobredicho rey don Alfonso, regnant en uno con la reína doña Yolant, mi mugier, e con mis fijax, la infante doña Berenguela e la {13} infante doña Beatriz, en Castiella, en Toledo, en León, en Gallizia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baeça, en Badalloz e en el Algarve, otorgo este privilegio e confírmolo. {a} {14} Don Sancho,

electo de Toledo e {15} chanceler del rey, confirma. {16} Don Felip, electo de Sevilla, confirma. {18} Don Aboabdille Abén Naçar, rey de Granada, vasallo del rey, confirma. {19} Don Aparicio, obispo de Burgos, confirma. {20} Don Pedro, obispo de Palencia, confirma. {21} Don Remondo, obispo de Segovia, confirma. {22} Don Pedro, obispo de Sigüença, confirma. {23} Don Gil, obispo de Osma, confirma. {24} Don Maté, obispo de Cuenca, confirma. {25} Don Beneito, obispo de Ávila, confirma. {26} Don Aznar, obispo de Calahorra, confirma. {27} Don Lop, electo de Córdoba, confirma. {28} Don Adam, obispo de Plazencia, confirma. {29} Don Pascual, obispo de Jaén, confirma. {30} Don frey Pedro, obispo de Cartagena, confirma. {31} Don Pedrivañes, maestre {32} de la orden de Calatrava, confirma. {b} {14} Don Alfonso de Molina confirma. {15} Don Frederic confirma. {16} Don Henric confirma.

- Los párrafos no se numeran.
- Para indicar el cambio de línea en las acotaciones marginales se emplea la línea vertical (|).
- Todas estas indicaciones se marcan tanto en la transcripción paleográfica, en adelante TP, como en la presentación crítica, PC.

3.2. *Deterioro del original*

- Cuando exista la certeza de que hay caracteres en un espacio deteriorado por roto, doblez o mancha, en la TP se emplearán asteriscos (*): si se sabe el número concreto de letras ilegibles, se emplea un asterisco por cada letra; si por el contrario, no se sabe el número exacto de letras, se emplean tres asteriscos separados entre sí por un espacio y recogidos entre corchetes:

d** vez*nos

dos v[***]

- Cuando no se puede leer o falta texto, se expresa en la TP la causa del deterioro en cursiva y entre corchetes, en el lugar que le corresponda:

[*roto*]

[*doble*z]

[*mancha*]

- En la PC, los fragmentos reconstruidos por el editor se expresan entre corchetes angulares:

d<os> vez<i>nos

- Los fragmentos de texto que no puedan reconstruirse en la PC se sustituyen por puntos suspensivos entre corchetes angulares:

dos <...> de la villa

3.3. *Signos o elementos especiales*

- Se emplean los corchetes y la cursiva para indicar la presencia de sellos de papel timbrado, signos o elementos especiales:

[*sello*] de cera colgante, de plomo, de placa

[*crismón*]

[*cruz*]

[*signo*] y [*signo*: texto]

[*quirógrafo*], para las cartas partidas por abc

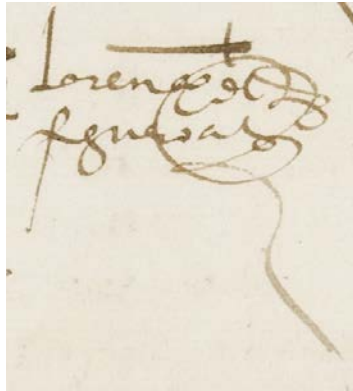
[*impreso*: texto], p. ej., [*impreso*: para despacho de oficios quatro m<a>r<avedi>s]

- Se distingue entre firma (cuando hay texto) y rúbrica (signo especial que puede acompañar a cada firma). El texto de la firma se consigna dentro de los corchetes y tras (:). Cuando la firma no está en alfabeto latino y el editor no puede transliterarla, se expresa simplemente la lengua de la firma:

[*firma*: nombre]

[*firma*: nombre] [*rúbrica*]

[*firma en árabe*], [*firma en hebreo*], etc.



TP

[*firma*: Lorenço | de Figueroa] [*rúbrica*] s<criuano>

PC

Lorenço | de Figueroa, escrivano

- La indicación se hace en el lugar que le corresponda, aunque sea en mitad de palabra:

fiz aqui mio sig[*signo*]no

- Estas indicaciones se realizan solo en la transcripción paleográfica (TP).

3.4. Indicaciones sobre intervenciones en el texto

- Sólo se consideran aquellas que se integran en el texto.
- Estas intervenciones se señalan entre corchetes y en cursiva y, tras dos puntos, se escribe el texto concernido (incluido en los corchetes):

...amas las partidas & falle [*interlineado*: por pesquisa] derecha...
(indica que “por pesquisa” es texto interlineado).

- Las indicaciones posibles son las siguientes:

[*tachado*: texto]

[*raspado*: texto]

[*sobre raspado*: texto] (en caso de que sea legible)

[*sobrescrito*: texto]

[*interlineado*: texto], [*interlineado mano 2*: texto]

[*margen*: texto], [*margen mano 2*: texto]

[*mano 2*: texto], [*mano 3*: texto], [*mano 1*: texto]

[*encabezamiento*: texto]

[*título*: texto]

[*blanco*]

[*margen*: texto] se refiere al texto original que, por cualquier motivo, el copista se ve obligado a escribir en el margen y no interlineado. Se inserta en el texto en el lugar que corresponda y sus líneas se separarán mediante barra vertical (|).

[*margen mano 2*: texto] se emplea para las notas o acotaciones marginales al texto de otra mano cuya importancia aconseje su transcripción e inclusión en la presentación crítica. Se insertan en el lugar que se considere más conveniente.

El cambio de mano dentro del texto lleva la indicación de [*mano 2*], [*mano 3*:] colocada en el arranque del cambio pero con el texto fuera de los corchetes. La [*mano 1*] sólo se marca para indicar la vuelta a la mano inicial.

- Estas indicaciones se realizan solo en la TP. La indicación [*margen*] constituye una excepción, ya que se indica en TP y en PC.

4. TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

Su principio es la fidelidad a los usos gráficos (no paleográficos) del manuscrito, por lo que no se reproducirán las distintas formas de una misma letra. Excepción son *v* y *j* en los manuscritos de hasta mediados del XIII, a pesar de que en esa época dichos signos no sean sino alógrafos de *u* e *i*, respectivamente.

Para la época de orígenes, puesto que los criterios CHARTA están pensados para la representación gráfica del castellano, los objetivos editoriales obligan a la delimitación, en muchos casos necesariamente convencional, entre latín y romance. Los documentos o fragmentos de escritura latina (con grafía, morfología y sintaxis aceptablemente latinas), se considerarán latinos a efectos de edición. Así, la onomástica se acentuará si el contexto es romance (sujeto *Álvaro*), pero no si es latino (dativo *Alvaro*).

4.1. Desarrollo de abreviaturas

- Las letras resueltas se marcan entre ángulos agudos, con independencia de cómo sea la visualización posterior:

om<n>e

- Las letras voladas se consideran abreviadas siempre que realmente abrevien, y se marcan entre ángulos:

qⁱen → q<ui>en

- Las abreviaturas de meses formadas por una cifra más letra no se desarrollan. Las abreviaturas de años se dejan tal y como aparecen en el manuscrito sin añadir ningún dígito:

7re → 7re

Abril de 821 → Abril de 821

- Los compendios y abreviaturas silábicas cuya morfología es idéntica para el latín y el romance se resuelven según el contexto sea latino o romance:

gra → gra<ti>a – gr<aci>a

trra → t<e>rra – t<ie>rra

nro → n<ost>ro – n<uest>ro

- Los compendios de morfología latina se resuelven en su forma latina:

sco → s<an>c<t>o (v.i. § 5.1.)

- En los compendios de origen griego, como *ihu xpo*, *ihu xpu*, *jhu x^o*... se mantienen las letras que lo forman:

Ih<s>u xp<ist>o

En este caso, la equivalencia latina se basa en la proximidad morfológica de las letras y no en la correspondencia alfabética (ih = ιη, xp = χρ), correspondencia que ya no se reconoce en la Edad Media, como lo demuestra que se escriba con frecuencia *ihesu(s)* o *iherusalem* con todas las letras. La incoherencia menor parece ser desarrollar *ihsu xpisto* (v.i. § 5.1.).

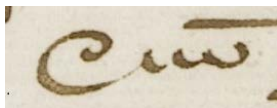
- Las fórmulas de tratamiento abreviadas se desarrollan en la transcripción paleográfica de acuerdo a su forma y valorando sus diferentes soluciones:

vm → v<uestra> m<erced>

- En algunos casos excepcionales, sobre todo en documentos modernos, puede dejarse la abreviatura de las fórmulas de tratamiento, presentadores o nombres de monedas sin desarrollar, a criterio del editor (v. i. § 5.1.).

- En cada documento hay que sopesar cuándo una lineta es realmente abreviativa y cuándo expletiva, en casos como:

No / non, ni / nin



[e no<n>]

Maçana / mançana, conoçer / coñoçer... (distinguir del bucle de la ç)



[Con<n>oscida]

Mucho / muncho (diferenciar del dígrafo *ch* con lineta)

Reys / reyes, bueys / bueyes (distinguir del punto sobre la *y*, convertido en lineta)

- No se tiene en cuenta la lineta sobre *como*.
- En cuanto al fonema palatal nasal, se transcribe “*nn*” (también “*nn*” en la documentación más temprana), y *ñ* a partir de 1500.
- Se resuelve *n* o *m* ante *p*, *b* según el uso general del manuscrito; si nunca aparece la secuencia con la nasal explícita se empleará *n* o *m* según sea lo habitual en la tradición a la que pertenece el manuscrito.
- El signo tironiano se expresa con el símbolo &. En documento tardíos, & y &c pueden valer <etcetera> y <et>c<etera>, respectivamente. En estos casos ha de resolverse la abreviatura.

4.2. Grafías

Se reproducen las letras y no las distintas formas que pueda adoptar cada letra, del siguiente modo:

- *d* recta y uncial → *d*.
- *r* de martillo, uncial, con caído → *r*.
- *s* redonda, alta, baja, sigmática, volada → *s*.
- *z* copetuda, de trazo superior recto, sigmática → *z*.
- *v* baja y alta → *v*.
- *u* / *v* → se mantienen.
- *i* / *j* / *i* alta de la escritura visigótica → se mantienen las tres, la *i* alta como *I* (*IeIuniis*).
- *z* copetuda / *ç* → se transcriben *z* y *ç*, respectivamente.
- *ç* / *c* → se mantienen, incluso cuando *c* es grafía de sibilante (*cabeca*).
- Sigma → se transcribe *s* / *z* según su valor supuesto.
- Se mantienen las consonantes geminadas (*sabbado*, *abbat*), así como las simples por dobles y las dobles por simples (*carera* ‘carrera’, *onrra* ‘honra’).
- Requiere especial atención la distinción entre letras dobladas y letras de trazo doble (*f* y *s* alta). Se observarán los usos particulares del manuscrito.

4.3. Números

- Los números romanos mantendrán los caracteres del texto:
lxvj U
- Se mantienen los caracteres *T* (en la escritura visigótica) y *U* para *mil*.
- Se reflejan los puntos que delimitan los numerales:
.xiiij.
- Se transcriben las terminaciones de los numerales en superíndice (también en la PC):
III^{tor}
- Los números arábigos se mantienen en cifra.

4.4. *Mayúscula y minúscula*

- Capitales, mayúsculas y letras bajas de morfología de mayúscula se transcriben con mayúscula.

- Las letras altas se transcriben con mayúscula o minúscula según los usos y la intención del copista.

4.5. *Acentuación*

- Los signos diacríticos como el punto sobre la y o los puntos o rayas sobre dos letras iguales seguidas (*íí, éé, řř*) se eliminan.

- Se reflejan las tildes si, según el criterio del editor, pueden indicar acento fónico (por ejemplo, las que se utilizan en algunos documentos al transcribir nombres extranjeros). Puede reflejarse toda la variedad de acentos: grave, agudo, circunflejo.

4.6. *Unión y separación de palabras y ruptura de palabra a final de renglón*

- Hay que diferenciar las palabras unidas de las palabras enlazadas mediante trazo cursivo, puesto que sólo se transcriben juntas las primeras.

- La ruptura de palabra a final de renglón se marca donde corresponda en el manuscrito con el número de línea correspondiente inserto en la palabra y sin espacios.

per{6}tencia

cas{23}amiento

4.7. *Puntuación*

- Se respetan los signos básicos: (.), (,), (:), (; en lugar de punto y vírgula invertida), (/), (-), (¶).

- El signo (=) usado a final de frase y cuyo valor se considera significativo, se transcribe solo cuando la escritura sigue en la misma línea o renglón, pero no si el escribano inicia a continuación un nuevo párrafo.

{9} A crehedora por su do te= ylo propio a f<ec>ho fran<çisco>

- El punto alto o medio se transcribe bajo.

- Los signos de puntuación se escriben pegados a la palabra anterior, sin espacio en blanco, salvo en el caso de los (.) que enmarcan o flanquean abreviaturas y numerales romanos.

- Se eliminan los puntos, rayas, etc. que se emplean para completar el renglón.

4.8. *Cambio de lengua*

- El cambio de lengua se indica mediante la abreviatura correspondiente en cursiva y entre corchetes y con el texto en la otra lengua incluido en los corchetes:

[*lat.*: Ferrand<us> d<e>i gr<ati>a Rex Castelle]

- En el caso del latín, sólo se marcará en documentos en los que la distinción entre el latín y el romance sea clara.

- Se excluye la onomástica, por lo que nombres y topónimos no se considerarán como otra lengua.

5. PRESENTACIÓN CRÍTICA

Mediante la PC el editor ofrece una propuesta de lectura, para lo que normalizará los usos gráficos sin trascendencia fonética, pero respetando la variación que en algún momento de la historia de la escritura haya podido tener relevancia fónica.

5.1. *Desarrollo de las abreviaturas*

- Se desarrollan las abreviaturas sin dejar constancia.

- Para el desarrollo, se tienen en cuenta los criterios gráficos de la presentación crítica:

sco → santo (y no “sancto”)

ihs xps, ihu xpu, jhu x^o → Jesucristo

- Las abreviaturas de meses y años abreviadas en la transcripción paleográfica se desarrollan:

7re → septiembre

Abril de 821 → Abril de 1821

- Las fórmulas de tratamiento abreviadas se desarrollan conforme el criterio del editor. De manera excepcional, pueden dejarse sin desarrollar las abreviaturas de estas fórmulas de tratamiento, así como las de los presentadores y los nombres de monedas.

vm → vuestra merced / vuessa merced / usted / vm

Sr. López → señor López / Sr. López

ss → solidos / sueldos / ss

- El signo tironiano se desarrollará *e* o *y* según criterio del editor. En los contextos latinos vale *et*.

5.2. Grafías

Se mantienen las grafías que indican una falta de distinción fonémica tanto si emplean el grafema que indica la articulación del sonido en cuestión como las grafías que indican la falta de distinción mediante hipercorrección (por ejemplo, en una variedad seseante se mantiene *sapato* ‘zapato’ y *peceta* ‘peseta’). Tampoco se alteran las opciones gráficas del original para normalizar de acuerdo con el sistema reflejado en el texto (es decir, en un texto con indicaciones sistemáticas de seseo se mantendrían las grafías que siguen las convenciones distinguidoras: un ejemplo ocasional del tipo *zapato* en un entorno seseante se edita *zapato* y no *sapato*).

Se mantienen las grafías que puedan ser indicadoras de una pronunciación particular: por ejemplo, en los documentos de Mallorca se mantendrá la distinción *i/* y en casos como *aiudar* donde *-i-* podría representar una articulación aproximante (el catalán carece de un sonido equivalente al de la *y* castellana).

5.2.1. Grafías vocálicas

- Se mantiene la alternancia entre formas no diptongadas y diptongadas de una misma palabra:

rogo - ruego

- No se repone la vocal que falta en los diptongos representados mediante el elemento más cerrado:

cilo → cilo

auulo → avulo

- La apócope no requiere de marca especial (*delant*, no *delant'*).
- En los contactos vocálicos entre palabras, la pérdida de una vocal se marca con ('):
 - sobrellos → sobr'ellos
 - contral → contra'l

- La enclisis con apócope del pronombre se marca con (·):

quel → que·l 'que le' (distinto de quel → qu'el y quel → qu'él).

- En los documentos latinos se conservarán en la presentación crítica el diptongo *ae* (y, si aparece, *oe*) sólo en los casos etimológicos, principalmente la declinación:

aeclesia → ecclesia

Mariae → Mariae

5.2.2. Grafías arcaicas para sonidos palatales

En casos como *i*, *gi*, *gg*, *ig*, *ch*, etc. para representar los diferentes sonidos consonánticos palatales, se intervendrá cuando se considere necesario para la correcta interpretación fonética del texto:

conecho → conejo

eiar → echar

Sanggez → Sánchez

- Se exceptúan los documentos latinos o aquellos cuyo contexto formal sea mayoritariamente latino, en los que se respetan las grafías etimológicas de larga tradición formadas por consonante + *i*, como *Onia*, *Munio* o *Sancio*.

5.2.3. *u*, *v*, *b*

- Se reparten *u* y *v* según su valor vocálico o consonántico, también en los documentos latinos:

uva, vua, uua, vva → uva

vnus → unus

- *B* y *v* se reflejan tal y como aparezcan en el documento:

estava → estava

estaba → estaba

- Se conserva *b* en *cibdad*, *cabdal*... pero no en *cabsa*, *Abstria*, donde se sustituye el valor vocálico *u*

cibdad → *cibdad*, *cabdal* → *cabdal*, *cabsa* → *causa*, *Abstria* → *Austria*

5.2.4. *i, j, y*

- Se reparten *i, j, y* según su valor vocálico o consonántico:

dxo → *dixo*

iusto → *justo*

- Se refleja la variación *i* (vocal o semivocal), *y* (mediopalatal), *j* (prepalatal) con posible valor fonético, dependiendo de la fecha y del valor que estimemos que tiene (en el XIII *i* puede representar tanto la mediopalatal como la prepalatal):

yudgar → *yudgar*

iudgar → *judgar*, *yudgar*

- La secuencia de vocal + *i* final se transcribe según los usos ortográficos actuales:

soy, *muy*, *fui*

- Se emplea tilde diacrítica para diferenciar el adverbio *ý* de la conjunción copulativa *y*.

5.2.5. *f-, ff-, -ff-, h-, -h-, ø*

- *Ff*, tanto inicial como interior, se transcribe como *f*.

- Se suprime *h-* en palabras en las que no se ha consolidado:

hedat → *edat*

- No se repone *h* cuando el documento no la presenta:

heredat → *heredat*

eredat → *eredat*

- No se refleja la *h* interior:

veher → *veer*

- Caso especial es el verbo *haber*. Se escribirá o no *h-* según la tradición a la que pertenezca el manuscrito, adoptando el criterio que implique una menor intervención por parte del editor. En cualquier caso, las 1ª y 3ª pers. sing. se escribirán *he*, *ha* o *é*, *á*.

5.2.6. *k, c, qu, ch; g, gu*

- Se sustituye *k* por *c* o *qu*, excepto en los documentos latinos:

akel → *aquel*

kalendas → *calendas*

- Se reemplaza *ch* por *c* o *qu*:

charta → *carta*

achel → *aquel*

- Se sustituye *qu* por *cu* para el valor [kw]:

qual → *cual*

quando → *cuando*

- Se sustituye *q* por *c* para el valor [k]:

qumplir → *cumplir*

- El dígrafo *qu* con valor [k] se sustituye por *c*:

arquo → *arco*

riquas → *ricas*

- Atención especial merecen casos como *gualardón-galardón*, *guarir-garir*.

5.2.7. *l, ll*

- Se restituye *ll* en casos como *lamar* ‘llamar’.

- Se han de tener en cuenta los procesos de palatalización y despalatalización que afectan a diversas variedades hispánicas (*privillegio*, *lleña*, *pilloto*).

- Se refleja *-ll* en posición final (*ell*, *aquell*). En el caso de *mill*, se aconseja respetarse durante toda la Edad Media y simplificar en *mil* a partir del XVI.

5.2.8. *m, n, nn, nn, ñ* (*gn, ng, ign, ni*, etc.)

- Se presenta *m* para la implosiva ante *b* y *p*:

embiar

empecer

- Se respeta *m* ante consonante distinta de *b* y *p* cuando su uso es etimológico (*comde* → *comde*), pero se normaliza cuando éste no obedece a razones etimológicas (*imcorporar* → *incorporar*).

- Se escribe *n* ante *v* (*enviar*).

- Se presenta *ñ* para la nasal palatal (*anno* → *año*), pero se transcriben *enna* ‘en la’ o *connos* ‘con los’).

- Atención especial merecen las variaciones *conocer-coñocer*, *linaje-liñaje*, etc.

5.2.9. *r, rr*

- Se representa como *r* la vibrante en posición inicial y postconsonántica:

rrey → *rey*

onrra → *onra*

- Según las áreas geográficas, se mantendrán las *-rr* finales y las agrupadas postconsonánticas (por ejemplo, en Navarra y País Vasco).

Don Miguel Xeméniz de Tavarr

Torr (topónimo); *torr* (nombre común)

Lombierr

- Se restituye *rr* en formas como *corer* ‘correr’, pero no cuando parece que alternaron la vibrante simple y la múltiple:

parroquia → *parroquia*

paroquia → *paroquia*

5.2.10. Grafías de las sibilantes

5.2.10.1. *c, ç, sc, sç, sz, z*

- Se regularizan *c* y *ç*: *c* ante *e, i*, y *ç* ante *a, o, u*:

çien → *cien*

cabeça → *cabeça*

- *Sc* y *sç* se transcriben como *c* ante *e, i* cuando su valor fonético, por la época del documento, se suponga igual al de *c*:

paresce → *parece*

- En los documentos más tempranos, el editor valorará si el empleo de estos grupos responde o no a un reparto fónico. En el caso de que se vea un intento claro por representar la oposición de sonoridad, se reflejará en la PC mediante *z* (sonora) y *c, ç* (sorda):

maszananar → *maçananar* (si hay reparto gráfico), *mazananar* (si no lo hay)

mascanar → *maçananar*

En posición inicial deberá sopesarse el valor de grafías como *scena* → *cena* o *escena, scipion* → *Cipión* o *Escipión*” (Sánchez-Prieto Borja, 1998:137).

- Se respeta el reparto entre *c* y *z*:

facer → *facer*

fazer → *fazer*

- En los documentos latinos, se mantienen *-ti-* y *-ci-* según el uso del documento:

constitutio → *constitutio*

constitucio → *constitucio*

5.2.10.2. *s-ss*

- Se restituye *e* ante *s-* “líquida”:

spada → *espada*

- Se transcribe como *s* la *ss* inicial y postconsonántica:

ssaber → *saber*

consabido → *consabido*

- En posición interior, se mantiene el reparto *-s- / -ss-* del manuscrito.

casa → *casa*

passar → *passar*

- En los documentos arcaicos *-ss-* puede representar la sibilante prepalatal sorda, en cuyo caso se editará *x* en la PC:

disso → *dixo*

5.2.10.3. *i, j, g, x*

- Se respeta el reparto de *j* y *g* ante *e, i* del manuscrito:

ajeno → *ajeno*

ageno → *ageno*

- El empleo de *g* ante *a, o, u* con valor /ž/ o /x/ se corrige (*Juango* → *Juanjo*), salvo cuando se sospeche que pueda ser muestra de aspiración (como *aparego* en documentos americanos).

- Se refleja el reparto del manuscrito en cuanto al uso de *x / j, g*:

dixo → *dixo*

dijo → *dijo*

xeneral → *xeneral*

5.2.10.4. Trueques de sibilantes

- Se reflejan los trueques de sibilantes (*digen* ‘dizen’ → *digen*), así como la variación *s-x* (*examen-esamen*). Asimismo, se reflejan también los trueques *ss* por *c, z* y viceversa, respetándose los usos del manuscrito (*coza, vesino*) (Sánchez-Prieto Borja, 1998:130-144).

5.2.11. *-t, -d, -z, -c, -ç, -th*

- Se reflejan los usos del documento:

pared, paret, parez, pareth

Roíth, Roíç, Roíc, Roíz

- En el caso de *-nd* y *-nt* finales, se respeta el uso del manuscrito cuando la dental es etimológica (*grand - grant, segund - segunt - según*), pero se elimina si no lo es:

algund, algunt → algún

5.2.12. “Grupos cultos”

- Se regulan si no tienen valor fonético particular (salvo en los contextos latinos, p. ej. *Stephanus*):

Phelipe → Felipe

charta → carta

- Se mantienen cuando pueden implicar una diferencia fonética:

dino → dino

digno → digno

chanciller → chanciller

canciller → canciller

escripto → escrito

escrito → escrito

- También se respetan los grupos no etimológicos del tipo *colu(m)pna* (posible disimilación para evitar la asimilación o palatalización de las nasales), pero no en *duepno* → *dueño*.

5.3. *Números*

- Los números romanos aparecerán en mayúscula y sin puntos (.lxvj. → LXVI).
- Se resuelve el signo U como *mill* o *mil*.
- Los números árabigos se mantendrán en cifra.

5.4. *Mayúscula y minúscula*

- Emplearemos (M) para marcar las divisiones mayores del texto tras (.) y para indicar el comienzo del discurso directo.

- Se emplea (M) y (m) para marcar la diferencia entre el nombre propio (topónimos y antropónimos) y el común. Habrá que determinar la fijación del apellido de segunda posición para ver si ya indica referencia en el conjunto nominal (véase la diferencia entre *Juan Pérez Curtidor* y *Antonio López, el curtidor*). Atención especial merecen los nombres de autoridades e instituciones (*rey, concejo*) (Sánchez-Prieto Borja, 1998: 172-174).

5.5. *Acentuación*

- Se introduce acentuación para reflejar la prosodia antigua, y para ello se siguen las reglas ortográficas actuales de la RAE, excepto en los verbos con pronombre enclítico, que acentuamos (*contólo*).

- La acentuación tiene valor diacrítico en pares como *nós – vós* (sujeto y término de preposición) / *nos - vos*, *ó ‘donde’ / o ‘o’*, *ál ‘otro’ / al*, *y ‘donde’ / y*, *é ‘he’ / e*, *á ‘ha’ / a*.

- Problemas particulares presentan hiatos y diptongos (*tenié o tenía, reina o reína, vío o vio*).

- En los contextos latinos no se introduce acentuación (*in sede Sancta Maria Legionensis*).

5.6. *Unión y separación de palabras y ruptura de palabra a final de renglón*

- Se “unen” o “separan” las palabras para mostrar las unidades léxicas y gramaticales de la lengua de la época del manuscrito. Habrá que decidir, pues, si se han de escribir juntos o separados los elementos que integran casos como *buenamente, susodicho, aunque, todavía*, etc.

- En los futuros y condicionales perifrásticos o analíticos, los pronombres átonos intercalados se escribirán separados, salvo que se una al auxiliar:

pechar nos ye → pechar nos ié

deziruos e → dezir vos é

pechar mie → pechar m'ié

- Se distinguirá entre apócope y fusión de vocales por fonética sintáctica:

antellos → ant'ellos (*no* ant ellos).

- La amalgama *gel(o)(s)* se escribe junta.

- En los documentos latinos, se respetan los usos del documento que coincidan con una solución refrendada por la tradición. Además, se prestará especial atención a la unión y separación de palabras en casos como *supra scriptum*, *uno quoque* / *unoquoque*, *si quis* / *siquis*.

5.7. Puntuación

- Se ha de reflejar mediante el sistema actual de puntuación la sintaxis del documento, no la moderna.

- Hay que prestar atención a las estructuras formularias de los documentos para ofrecer una puntuación coherente y sistemática.

5.8. Cambio de lengua

- La palabra o fragmento en otra lengua se marcará en cursiva, sin corchetes y sin indicación de la lengua de que se trate.

- En contextos bilingües el cambio de lengua debe aplicarse si efectivamente hay un intercambio de código, como cuando se inserta un sintagma o una oración en un texto en castellano, o en los casos metalingüísticos: “dicho en vascuence...”. En los casos de sustantivos aislados de la otra lengua que son de amplio uso en el castellano de una comunidad bilingüe el editor deberá considerar el grado de integración de la voz en cuestión (sobre todo, su adaptación fonética y gráfica) para decidir si es o no un cambio de código.

- Se excluye la onomástica como “otra lengua”.

- En un entorno bilingüe si el antropónimo o topónimo tiene tradición o apariencia gráfica castellana, se mantiene (en la cabecera del documento debe aparecer doble información en la data tópica y forma normalizada actual en la lengua en el registro).

5.9. Uso específico de las comillas

- Se emplean las comillas dobles (“”) encerrando las palabras o fragmentos que el escribano cita sobre el texto en la validación.

Va entre renglones “que limita con”. Vala.

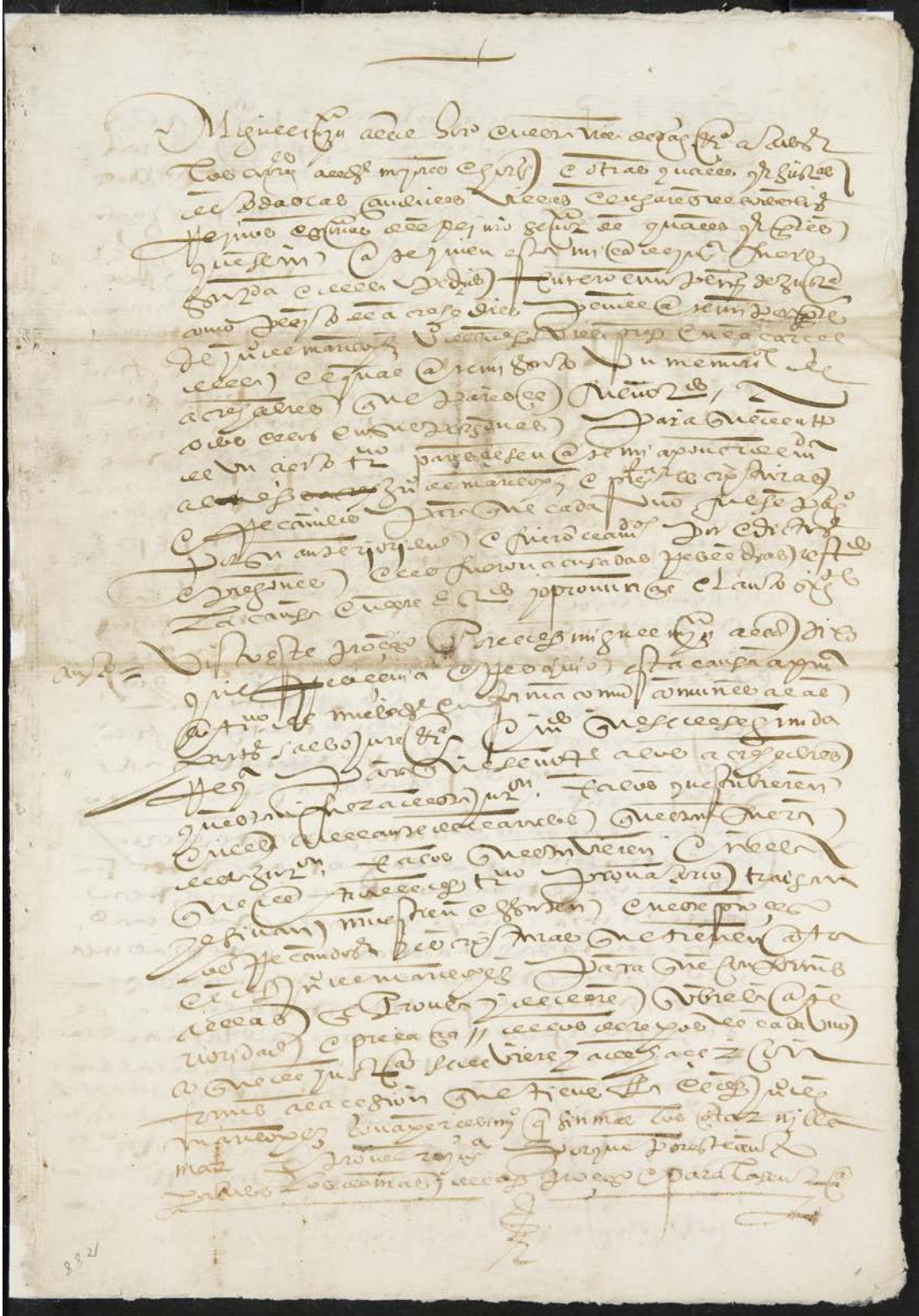
Hay emendado do dize “casas”. Vala.

- Se emplean también para los fragmentos en estilo directo.

Se le pregunta “Lorito, ¿hais almorsado?”

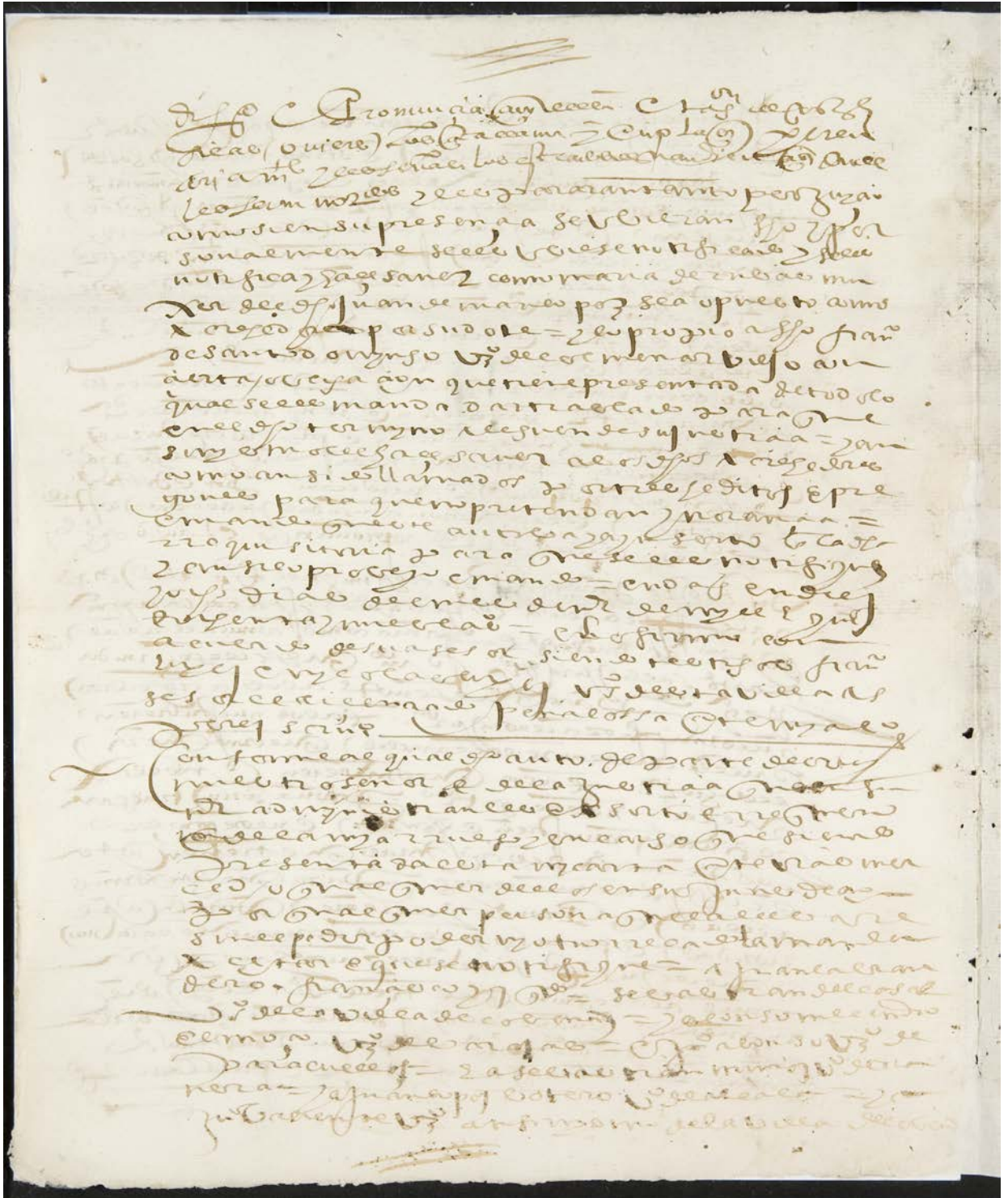
6. EJEMPLO

6.1 Facsímil



AMD, Protocolo notarial I, caja H-003, carp. 23, ff. 882r-883r

1589 noviembre 22 (Daganzo, Madrid, España) [h 1r]



6.2 *Transcripción paleográfica*

1508

GITHE

CODEA

AMD, Protocolo notarial I, caja H-003, carp. 23, ff. 882r-883r

1589 noviembre 22 (Daganzo, Madrid, España)

Notificación de Miguel Martín, alcalde ordinario de Daganzo, para que se presenten los acreedores de Juan de Mari López.

Alonso Pérez (*por su mandado*)

Papel

Buen estado de conservación

Florentino Paredes García

Rocío Díaz Moreno

Irene Vicente Miguel

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

{h 1r} {1} Miguel m<art>jn al<ca>ld<e> hor<dinario> enesta villa de dag<anço> Re<quiere> a todos {2} los correg<idores> al<ca>lides mayores ehor<dinario>s e otras quales q<uie>r Just<içias> {3} detodaslas çiudades villas elugares detodoslos {4} Rejnosesenõrios del Rejn<uest>ro señor de quales q<uie>r p<ar>tes/ {5} que sean a<n>te quien esta mj c<art>a de jus<içia> fuere {6} p<re>sent<ada> edella pedydo Entero cunpli<miento> deJust<içia> {7} como plejto de acrehedores pende a<n>temj porp<ar>te {8} dej<ua>n de marilopez v<ezino> dela d<ic>ha villa preso enlacarçel {9} della/ elqual a<n>temj p<re>sent<ado> vn memorial de {10} acrehedores que paresçe fuenot<ificado> A {11} todos ellos ensuspersonas/ para quedentro {12} de vn çierto t<e>r<mino> paresçiesen a<n>temj aponerdem<anda> {13} al [tachado] d<ic>ho [tachado: ***] J<ua>n de marilopez e pres<entar> escripturas {14} e Recaudos para que cada vno fuese pag<ado> {15} porsu anterjorjdad e fuero<n> llam<ados> por edictos {16} e pregones/ eles fueron acusadas Rebeldias/ iest<ando> {17} La causa eneste Est<ado> yopronunçie eL auto sig<uiente>

{18} [margen: auto] Visto Este proçeso Poreld<ic>ho miguel m<art>jn al<ca>ld<e> dixo {19} que Resçeuia e Resçyuo esta causa a pru<eva> {20} co<n> t<e>r<mino> de nueve d<ia>s en forma comu<n> comunes alas {21} part<e>s salbo Jure Re<querida> e

m<ando> quesedese segunda {22} Req<uisitoria> paraquesenot<ifique> a los acrehedores {23} questan fuera desta Jur<ediçion> E a los questubieren {24} enella adelante declarados que estan fuera {25} desta Jur<ediçion> e a los questuvieren en ella {26} que de<n>tro deld<ic>ho t<e>r<mino> prouatorio/ traigan {27} yesiuan/ muestren e p<re>senten eneste proçeso {28} los Recaudos yescripturas que tienen co<n>tra {29} el d<ic>ho Juan de marilopez para que Conform<e>s {30} a ellas se Prouea y declare/ sobre la a<n>te {31} rioridad e prelaçion<n> // delos derechos de cada vno {32} lo que de just<içia> se deviere y a dehaçer Con {33} form<e>s alaçesion que tiene ff<ech>a el d<ic>ho Juan de {34} marilopez conaperçebimj<ento> q<ue> sin mas los çitar njlla {35} mar se prouera jus<tiçia> porque poreste auto {36} p<ar>atodos los demas/ del d<ic>ho proçeso e para Lasent<ençia> {h 1v} {1} dif<initiva> e Pronunçiaçion della etas<açion> de costas {2} silas/ ouiere/ Los çita llama y enplaça peren {3} torja m<ente> y lesseñala los estrados desu audiençia donde {4} les seran not<ificados> y lespararantanto perJujçio {5} como si en su presencia se vieren f<ec>ho y personalmente se les viese notificado y se les {7} notifica y haçe sauer como maria derribas mu {8} xer del d<ic>ho Juan de marilopez sea opuesto como {9} A crehedora por su do te= y lo propio a f<ec>ho fran<çisco> {10} desantodomjngo v<e>z<ino> de colmenar viejo con {11} çierta/ obligaçion que tiene presentada de todolo {12} qual se les manda dar traslado para que {13} en el d<ic>ho termjno aleguen desu just<içia>= yan {14} simjmsmo les haçe sauer a los d<ic>hos A crehedores {15} como ansido llamados portres heditos E pre {16} gones para que no pretendan ynoraçia= {17} emando que este autobaya ynsero e<n> la d<ic>ha {18} rrequisitoria para que se les notifique {19} y ansilo probeyo e mando= endag<anço> endiez {20} yocho dias del mes den<ovienbre> demjll Equi<nientos> {21} E ochenta ynuebea<ño>s= e [tachado: n] Lo firmo con {22} acuerdo desu asesor siendo testigos fran<çisco> {23} lopez e njcolas lopez v<ezino>s desta villa as {24} sesor el liçençiado peñalossa a<n>te mjal<onso> {25} perez scriu<ano>

{26} Conforme al qual d<ic>ho auto de parte del rey {27} nuestro señor E dela Just<içia> que en su {28} n<on>bre administran le exhorto E rrequiero {29} edelamja rruego y encargo que siendo {30} presentada esta mj carta a<n>te v<est>ras mer {31} çed<es>/ o qualquier dellos ensu jurediçion {32} por qual quier persona que la llevare {33} sin el pedir poder nj otro rrecado lamanden {34} A çetar E que se notifique= a Juan labran {35} dero. françisco p<ere>z q<riado>= sebastian del casar {36} v<ezino>s

delavilla de cobeña= yalonso melindro {37} Elmoço v<e>z<ino> debarajas= EJ<ua>n alonso v<e>z<ino> de {38} paracuellos= Easbastian muñoz v<ezino> dera{39}nera= yajuan lopez botero v<ezino> dealcala= ya {40} j<ua>nvaliente v<e>z<ino> ansimjsmodela villa de cobeña {h 2r} {1} yalos herederos de pedrolorençio v<e>z<ino> deserra{2}çines yasus tutores o curadores sifueren {3} menores= ensuspersonas sipudieren {4} serauidos/ oasus muJeres hijos o criados {5} silos obiere<n>= oasus v<ezino>s mas çercanos {6} paraqueseles not<ifique> Eagansauer que dentro {7} denuebe dias primeros siguientes que coRen {8} ysequantan. desde diez yocho dias delpres<ente> {9} mes den<ovienbre> parezcan a<n>temj enestavilla {10} Amostrat e presentar quales quier es{11}crituras E rrecados que tienen contraEld<ic>ho {12} J<ua>n demarilopez presso Eadeçir Ealegar {13} lo q<ue>vieren quelesconvengaConaper{14}çivim<iento> queltermjno passado ensuavsen{15}çia y Rebeldia proçedere enla causa sin {16} Los mas çitar nj llamar= queporlapres<ente> {17} Los çito llamo= y Les parara el perJujçio {18} q<ue>vbiere enfor de d<e>r<echo> conforme porelauto {19} sedeclara= quee<n>lo ansimandarhaçer {20} haran Justiçia y yo hare al tanto cadaque {21} sus cartas y justos rruegos bea enesta {22} mj jurisdicçion Justiçia mediante= f<ec>ha {23} enla villa de dag<anço> enbeyntey dos dias {24} delmes den<ovienbre> demjll e qui<nientos> yochenta yn<ueve> {25} a<ño>s {26} Porsum<andado> queno firmo por |no sauer| [*firma*: AL<onso> Perez] [*rúbrica*] scriu<ano>

6.3 Presentación crítica

{h 1r} {1} Miguel Martín, alcalde ordinario en esta villa de Daganço, requiere a todos {2} los corregidores, alcaldes mayores e ordinarios e otras cualesquier justicias {3} de todas las ciudades, villas e lugares de todos los {4} reinos e señoríos del rey, nuestro señor, de cualesquier partes {5} que sean ante quien esta mi carta de justicia fuere {6} presentada e d'ella pedido entero cumplimiento de justicia, {7} cómo pleito de acreedores pende ante mí por parte {8} de Juan de Mari López, vezino de la dicha villa, preso en la cárcel {9} d'ella, el cual ante mí presentó un memorial de {10} acreedores que parece fue notificado a {11} todos ellos en sus personas para que dentro {12} de un cierto término pareciesen ante mí a poner demanda {13} al dicho Juan de Mari López e

presentar escrituras {14} e recaudos para que cada uno fuese pagado {15} por su anterioridad, e fueron llamados por edictos {16} e pregones, e les fueron acusadas rebeldías, y estando {17} la causa en este estado yo pronuncié el auto siguiente:

{18} Auto. Visto este proceso por el dicho Miguel Martín, alcalde, dixo {19} que recevía e recibió esta causa a prueba {20} con término de nueve días en forma común, comunes a las {21} partes salbo *jure requerida*, e mandó que se dé segunda {22} requisitoria para que se notifique a los acreedores {23} qu'están fuera d'esta jurisdicción e a los qu'estubieren {24} en ella –adelante declarados, que están fuera {25} d'esta jurisdicción e a los qu'estubieren en ella– {26} que dentro del dicho término provatorio traigan {27} y esivan, muestren e presenten en este proceso {28} los recaudos y escrituras que tienen contra {29} el dicho Juan de Mari López, para que conformes {30} a ellas se provea y declare sobre la ante{31}rioridad e prelación de los derechos de cada uno {32} lo que de justicia se deviere y ha de hacer con{33}formes a la cesión que tiene fecha el dicho Juan de {34} Mari López, con apercibimiento que sin más los citar ni lla{35}mar se proveerá justicia, porque por este auto {36} para todos los demás del dicho proceso e para la sentencia {h 1v} {1} difinitiva e pronunciación d'ella e tasación de costas, {2} si las oviere, los cita, llama y emplaça peren{3}toriamente y les señala los estrados de su audiencia, donde {4} les serán notificados y les pararán tanto perjuicio {5} como si en su presencia se hubieran fecho y per{6}sonalmente se les hubiese notificado. Y se les {7} notifica y hace saver cómo María de Ribas, mu{8}xer del dicho Juan de Mari López, se ha opuesto como {9} acreedora por su dote, y lo propio ha fecho Francisco {10} de Santo Domingo, vezino de Colmenar Viejo, con {11} cierta obligación que tiene presentada. De todo lo {12} cual se les manda dar traslado para que {13} en el dicho término aleguen de su justicia. Y an{14}sí mismo les hace saver a los dichos acreedores {15} cómo han sido llamados por tres editos e pre{16}gones, para que no pretendan inorancia. {17} E mandó qu'este auto baya inserto en la dicha {18} requisitoria, para que se les notifique, {19} y así lo probeyó e mandó. En Daganço, en diez {20} y ocho días del mes de noviembre de mil e quinientos {21} e ochenta y nueve años; e lo firmó con {22} acuerdo de su asesor, siendo testigos Francisco {23} López e Nicolás López, vezinos d'esta villa. As{24}sesor, el licenciado Peñalossa. Ante mí, Alonso {25} Pérez, escrivano.

{26} Conforme al cual dicho auto de parte del rey, {27} nuestro señor, e de la justicia que en su {28} nombre administran, les exhorto e requiero {29} e de la mía ruego y encargo, que siendo {30} presentada esta mi carta ante vuestras mer{31}cedes o cualquier d'ellos en su juredición {32} por cualquier persona que la llevare {33} sin el pedir poder ni otro recado, la manden {34} acetar, e que se notifique a Juan Labran{35}dero, Francisco Pérez Criado, Sebastián del Casar, {36} vezinos de la villa de Cobeña, y Alonso Melindro, {37} el moço, vezino de Barajas, e Juan Alonso, vezino de {38} Paracuellos, e a Sebastián Muñoz, vezino de Ra{39}nera, y a Juan López Botero, vezino de Alcalá, y a {40} Juan Valiente, vezino ansí mismo de la villa de Cobeña, {h 2r} {1} y a los herederos de Pedro Lorenzo, vezino de Serra{2}cines, y a sus tutores o curadores, si fueren {3} menores, en sus personas si pudieren {4} ser habidos, o a sus mujeres, hijos o criados, {5} si los hobieren, o a sus vezinos más cercanos, {6} para que se les notifique e hagan saver que dentro {7} de nueve días primeros siguientes que corren {8} y se cuentan desde diez y ocho días del presente {9} mes de noviembre, parezcan ante mí en esta villa {10} a mostrar e presentar cualesquier es{11}crituras e recados que tienen contra el dicho {12} Juan de Mari López, presso, e a decir e alegar {13} lo que vieren que les convenga, con aper{14}civimiento qu'el término passado en su ausen{15}cia y rebeldía procederé en la causa sin {16} los más citar ni llamar, que por la presente {17} los cito <y> llamo, y les parará el perjuicio {18} que hubiere en for<ma> de derecho, conforme por el auto {19} se declara; que en lo ansí mandar hacer {20} harán justicia y yo haré ál tanto cada que {21} sus cartas y justos ruegos bea en esta {22} mi jurisdición, justicia mediante. Fecha {23} en la villa de Daganço, en beinte y dos días {24} del mes de noviembre de mil e quinientos y ochenta y nueve {25} años.

{26} Por su mandado, que no firmó por no saver. Alonso Pérez, escrivano.